

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de SEPTIEMBRE de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 86, obran Decretos N° 2046/2015 al 2259/2015, y desde la Resolución N° 151/2015 a la N° 165/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de septiembre de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/09/2015; consta de 90 páginas.-

DECRETO N° 2046/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.896/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones en los festejos por el Día del Niño, llevados a cabo el día domingo 16 de agosto del año 2015, en la Nave N° 8 de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad en la que participaron más de quinientos (500) chicos que disfrutaron de un sano esparcimiento de entretenimientos y arte:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Dúo Brisa: Jesús Alberto RODRÍGUEZ, CUIT N° 23-13593151-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller Municipal de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Mago Baiuka: Carolina Ivana HORMIGOS, CUIT N° 27-28027682-6, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Gabriela Susana ALCARÁZ, CUIT N° 23-18505946-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- "La Banda del Peque": Orlando Enrique RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-27783793-6, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller Municipal de Tango para Niños: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Luís Alberto BENTANCUR, CUIT N° 20-12809592-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT N° 27-25018676-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- "Los Herederos del Chamamé": Juan Domingo GONZÁLEZ, CUIT N° 20-23836134-7, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2047/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes se encuentran atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cáceres, María Susana	27-21835438-1	\$ 400,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Rodríguez, Ramón Alfredo	20-10667411-7	\$ 1.000,00
Muñoz, Daniela Fernanda	27-27213734-5	\$ 400,00
Bernigaud, Rubén Omar	20-13770872-9	\$ 1.000,00
Méndez, Claudia Mabel	27-18682670-7	\$ 600,00
Fernández, Marta Raquel	27-12809658-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2048/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Ingrid Solange IREGUI, CUIT N° 27-36318212-2, en su carácter de integrante del Grupo "Retumbo", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó el traslado de bailarines desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, con motivo de su participación en la "Milonga Gualeguaychú" que organizó el Grupo referido, el día 29 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2049/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00) a favor del Instituto Privado D-107 "Nuestra Señora de Guadalupe", destinado a solventar los gastos que demandará la compra de materiales y pintura para las aulas del Establecimiento referido, en la Zona N° 3 -"Hospital Bicentenario", Proyecto N° 13, en el marco del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Beatriz Nélide ESPINOSA, DNI N° 17.103.541, en su carácter de Directora del Instituto referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2050/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes se encuentran atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguilar, Diana Silvia	27-16761903-2	\$ 800,00
Barrios, Miriam Claudia Elizabeth	23-24245298-4	\$ 300,00
Wimmer, Sonia María	27-18064888-2	\$ 1.000,00
Verdinelli, Mario César	20-08514794-4	\$ 600,00
Martínez, Eduardo Javier	20-29765542-7	\$ 900,00
Marclay, Sandra Viviana	27-21736270-4	\$ 800,00
Sardella, Gladys Raquel	27-29169841-2	\$ 900,00
Galante, Tamara Solange	27-36209335-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2051/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.800,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 4.200,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.800,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 4.600,00
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 2.400,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2052/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Velázquez, Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 500,00
Correa, Nancy Celeste	27-31689539-0	\$ 700,00
Martínez, Marina Susana	27-35444866-7	\$ 700,00
Alegre, María Cristina	27-33865569-5	\$ 600,00
Carnero, Karen Soledad	27-38966316-1	\$ 1.200,00
Silva, Ana Carina	27-21835715-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2053/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 6, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano y el Señor Lázaro Germán DOELLO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 293.246,70), correspondiente a la obra de construcción de la Sala de Convenciones Municipal, en el antiguo Galpón de carga del ferrocarril en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 278.584,37), conforme Factura "B" N° 0002-00000001.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2054/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó N° 728 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2055/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita María Gabriela HERMELO, DNI N° 35.040.903, domiciliada en calle Libertad N° 1192 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la estudiante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2056/2015.

Expte. N° 5555/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en "Nuevo CIC Médanos", conforme Certificado de Avance de Obra N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002- 00000041	\$24.171,92	Pesos veinticuatro mil ciento setenta y uno con noventa y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M.D.S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2057/2015.

Expte. N° 5556/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0003- 00000040	\$2.200,02	Pesos dos mil doscientos con dos centavos.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0003- 00000058	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.
Los Fresnos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0003- 00000051	\$2.640,00	Pesos dos mil seiscientos cuarenta.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0003- 00000044	\$1.750,00	Pesos un mil setecientos cincuenta.
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0003- 00000053	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2058/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) dentro la Apertura Programática **01.05.00 Dirección de Adquisiciones y Suministros** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.**

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 249.125,00) y de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 58.300,00) a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 307.425,00) dentro la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.**

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **14.2.07.00 Ingresos por Atención Plan Nacer** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de

PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud**; y de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Viviendas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Planeamiento**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) dentro la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) dentro la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **22.2.01.22 Fondo Federal Solidario** en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) dentro de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** a la Apertura Programática **01.02.00 Contaduría General** la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00); de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.05.00 Dirección de Adquisiciones y Suministros** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **17.5.01.01 Racionamiento Comedores** en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

ARTÍCULO 12º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente de Origen Provincial 132 la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 13º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110200000 H.C.D.**

ARTÍCULO 14º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal** de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimientos** la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 82.400,00) a la Apertura Programática **34.00.00 Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral** la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 55.600,00) y a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; de la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Viviendas** la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$ 121.800,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$ 121.800,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; de la Apertura Programática **40.75.00 Pavimentos por Consorcios** la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 831.400,00) a la Apertura Programática **40.78.00 Mantenimiento de Calles** la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 831.400,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; de la Apertura Programática **25.01.00 Conducción Ejecutiva** la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), de la Apertura Programática **25.06.00 Dirección de la Tercera Edad** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 157.000,00), de la Apertura Programática **25.07.00 Dirección de Cooperativas** la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), de la Apertura Programática **25.08.00 Dirección de Deportes** la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 888.000,00) y de la Apertura Programática **26.01.00 Conducción Ejecutiva** la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 59.200,00) todo ello a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 57.300,00), a la Apertura Programática **25.02.00 Dirección de Salud** la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 582.100,00), a la Apertura Programática **25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 181.300,00), a la Apertura Programática **25.04.00 Dirección de Integración y Discapacidad** la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), a la Apertura Programática **25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano** la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS (\$ 130.700,00), a la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) y a la Apertura Programática **26.02.00 Disposición Final** la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 179.700,00) todo ello dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** a la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.900,00) dentro de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; de la Apertura Programática **18.00.00 Dirección**

de Personal y RRHH la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 126.300,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 96.800,00) y a la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00) dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.785.000,00).

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática **23.00.00 Dirección de Defensa al Consumidor de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**, la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 202.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos**, a Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) dentro de la Apertura Programática **33.00.00 Administración del Cementerio de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Juzgado de Faltas de la Jurisdicción 1110109000 Juzgado de Faltas**.

ARTÍCULO 19°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando de Fuente Provincial el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600,00).

ARTÍCULO 20°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando con Fuente de Origen Provincial 132 la Partida la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 21°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) dentro la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 22°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2059/2015.

Expte. N° 5557/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000072	\$8.092,50	Pesos ocho mil noventa y dos con cincuenta centavos.
La Primavera Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000079	\$8.092,50	Pesos ocho mil noventa y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2060/2015.

Expte. N° 5558/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000074	\$17.820,00	Pesos diecisiete mil ochocientos veinte.
Los Sauces Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000073	\$17.820,00	Pesos diecisiete mil ochocientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2061/2015.

Expte. N° 5559/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00038126	\$14.822,53	Pesos catorce mil ochocientos veintidós con cincuenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2062/2015.

Expte. N° 5560/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021327	\$3.869,70	Pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve con setenta centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021328	\$183,12	Pesos ciento ochenta y tres con doce centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021325	\$3.869,70	Pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve con setenta centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021326	\$183,12	Pesos ciento ochenta y tres con doce centavos.
Arco Iris Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021318	\$1.934,85	Pesos un mil novecientos treinta y cuatro con ochenta y cinco centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021317	\$91,56	Pesos noventa y uno con cincuenta y seis centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021347	\$274,68	Pesos doscientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021348	\$5.804,55	Pesos cinco mil ochocientos cuatro con cincuenta y cinco centavos.
Construir Seguro Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021309	\$274,68	Pesos doscientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021308	\$5.804,55	Pesos cinco mil ochocientos cuatro con cincuenta y cinco centavos.
Los Pinos Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021323	\$274,68	Pesos doscientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021324	\$5.804,55	Pesos cinco mil ochocientos cuatro con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2063/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Profesorado en Teatro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos –UADER-, Señorita Maira Jorgelina BENTANCOUR, DNI N° 33.854.722, domiciliada en calle Italia N° 831 de esta ciudad, para que desempeñe prácticas educativas en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en base a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2064/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Carlos Norberto RAZETTO, DNI N° 10.877.265, domiciliado en calle Roffo al Norte N° 1507 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Subdirector, Categoría 2º del Escalafón Profesional, en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de septiembre del año 2015, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2065/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos ocasionados en virtud del servicio realizado al automotor Ford Focus, Dominio OLO 660, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.861,85), afectado a la mencionada dependencia, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 138,15), resultante de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 16.591, y el monto total gastado en concepto de servicio del automóvil referido de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.861,85), conforme Tique Factura "B" N° 0002-00010839; Tique N° 00020653; y Factura "B" N° 0007-00012542.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2066/2015.

Expte. N° 5566/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas – Loteo Quijano y 60 viv. PFSC Barrio Guevara Gchú conforme Certificados de Avance de Obra N° 1, N° 2, N° 7, N° 8 y N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000656	\$11.389,52	Pesos once mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta y dos centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000657	\$11.122,01	Pesos once mil ciento veintidós con un centavo.

Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000782	\$12.850,73	Pesos doce mil ochocientos cincuenta con setenta y tres centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000783	\$5.191,29	Pesos cinco mil ciento noventa y uno con veintinueve centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000784	\$5.191,29	Pesos cinco mil ciento noventa y uno con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2067/2015.

Expte. N° 5576/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 233283 y 233318	\$1.280,00	Pesos un mil doscientos ochenta.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 233094 y 233071	\$1.280,00	Pesos un mil doscientos ochenta.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 233309 y 233324	\$1.475,00	Pesos un mil cuatrocientos setenta y cinco.
Nueva Gualeyen Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 229141 y 229181	\$1.987,00	Pesos un mil novecientos ochenta y siete.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 226282 y 227547	\$2.221,00	Pesos dos mil doscientos veintinueve.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231363 y 231440	\$1.287,00	Pesos un mil doscientos ochenta y siete.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 225824 y 225952	\$1.120,00	Pesos un mil ciento veinte.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 232669 y 232651	\$3.156,00	Pesos tres mil ciento cincuenta y seis.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 235487 y 235486	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.
Los Mellis Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231605 y 231555	\$1.310,00	Pesos un mil trescientos diez.
Yaguari Guazú Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231981 y	\$2.240,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta.

	MU. SE.			232304		
Construir Seguro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231227 y 231358	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
Los Pinos Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231416 y 231390	\$1.600,00	Pesos un mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2068/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Sociólogo e Investigador, Matías Javier ROMANI, CUIT N° 20-25787883-0, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) en concepto de honorarios por su presentación como disertante en la charla "Economía III: Keynesianismo y los debates en la economía política", que se llevará a cabo el día 3 de septiembre del año 2015 y tendrá el carácter de libre, gratuita y abierta a toda la comunidad, en el marco del Programa de Formación en Políticas Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2069/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Jesús David MATTOS, DNI N° 32.815.482, con domicilio en calle San Juan N° 1795 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas – Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MATTOS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2070/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 el contrato al Señor Sergio David EGUI, DNI N° 36.209.148, con domicilio en calle Rodó N° 212 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2071/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Pablo Manuel MARTURET, DNI N° 34.141.844, domiciliado en calle Rubén Darío N° 834, de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas – Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTURET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2072/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Miguel Ángel ARISMENDI, DNI N° 29.766.907, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 166 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2073/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Estación Sur", cuya jurisdicción estará comprendida por calle José Ingenieros entre calles Tomás de Rocamora y Ayacucho de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle José Ingenieros N° 1111, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2074/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Jorge Exequiel FERNÁNDEZ, DNI N° 32.618.709, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 390 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.-El Señor FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2075/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO (\$ 2.071,00), por la realización del trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de julio del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º, del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2076/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Alberto Javier CÁCERES, DNI N° 30.485.549, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 516 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas – Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CÁCERES percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2077/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 18/2015, en forma parcial, por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 169.576,00)**, a los oferentes que a continuación de detallan:

- **ALBERTO RAMÓN INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad, los ítems **2, 4, 5, 7 y 9**, en la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 17.408,00)** IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

- **"ELECTRICIDAD NISE SRL"**, CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio calle Tomás de Rocamora N° 269 de la ciudad de Gualeguaychú, los ítems **1, 3, 6, 8 y 10** en la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 152.168,00)** IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, oportunamente dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. De Electrotecnia y Mantenimiento de Maqu. - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.84.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2078/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJENSE SIN EFECTO las locaciones de nichos y concesiones que figuran en el ANEXO que se adjunta y forma parte del presente, y que se encuentra agregado al expediente de referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 21° y concordantes de la Ordenanza N° 10.915/2006.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese del presente al Administrador de la Dirección del Cementerio Norte Municipal, Ingeniero Augusto Tomás DELL'AQUILA.

ARTÍCULO 3°.- De existir restos, en los lugares a desocupar, disponer su identificación y retiro, hacia lugar seguro dentro del Cementerio Norte de esta ciudad, hasta tanto el presente se encuentre firme.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2079/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de pasajes y honorarios del Politólogo Sergio Enrique DE PIERO, quien arribó a nuestra ciudad para brindar la charla "Las relaciones entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil en las políticas públicas", en las instalaciones del salón de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- el día 27 de agosto del año 2015, en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), conforme Boletos N° 25190742 y 70757281, desde Retiro hacia Gualeguaychú y viceversa, y Factura "C" N° 0001-00000006, de fecha 27/08/2015.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), resultante de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), conforme Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 16.569, y el monto total gastado en concepto de pasajes y honorarios del Politólogo DE PIERO de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), conforme Boletos N° 25190742 y 70757281, desde Retiro hacia Gualeguaychú y viceversa, y Factura "C" N° 0001-00000006, de fecha 27/08/2015.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Extrapresupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros; 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2080/2015.

Expte. N° 5617/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en 60 viv. PFSC Suburbio Sur Gchú. y Gualeguaychú 60 viviendas Suburbio Sur, conforme Certificados de Avance de Obra N° 3, N° 4 y N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazu Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000015	\$10.671,70	Pesos diez mil seiscientos setenta y uno con setenta centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000016	\$6.994,04	Pesos seis mil novecientos noventa y cuatro con cuatro centavos.

Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000123	\$8.208,76	Pesos ocho mil doscientos ocho con setenta y seis centavos.
Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000124	\$10.182,91	Pesos diez mil ciento ochenta y dos con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2081/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "Encuentro para el conocimiento y análisis de La Carta Encíclica Laudato Si", que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del año 2015 en las instalaciones del salón del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2082/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) a favor de la Directora del Grupo de Teatro "Posición Cero", Señora María Renata DALLAGLIO, quien junto a siete (7) integrantes más del aludido grupo, realizó tareas ocasionales de interés comunitario participando en las visitas guiadas teatralizadas que se llevaron a cabo los días 21 y 22 de mayo del corriente año en las instalaciones del Museo "Casa de Haedo", en adhesión a la "Semana de Mayo" y al "Día Internacional de los Museos".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2083/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2084/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 2.950,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 3.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pylypec, Luciana	23-40537051-4	\$ 1.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 2.000,00
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00
Montefinale, María Cruz	27-40562801-0	\$ 1.000,00
Orellano, Flavia Maricel	27-32025659-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2085/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje de estudios con alumnos del Ciclo Superior de Computación de la Institución referida, hacia la "Expoinernet" que se llevará a cabo en el Predio de la Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Elena Carolina MORALI, DNI N° 25.018.964, en su carácter de Regente del Establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñan.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2086/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, respecto a los montos erogados por la realización de servicio al vehículo Marca Fiat, Modelo Qubo, Dominio MZI 068 afectado a la dependencia mencionada, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase al reintegro de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00), a favor del Señor Arturo Fabián GODOY, DNI N° 20.361.205.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2087/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de alimentación de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal, correspondientes al mes de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2088/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 1815/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en el ámbito de la Dirección de Salud y en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL
Kachinski, Ana María	Suburbio Sur	Obstetra	16	\$ 4.944,34	27-14936584-8
Roth, Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstetra	10	\$ 3.090,27	27-25173112-3
Angelini, Paula Cecilia	CESAMA	Psicóloga	8	\$ 2.471,76	27-33686696-6

Aguiar, Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	14	\$ 6.307,05	23-04541365-9
Schmidt, María Elisa	Villa María	Psicóloga	16	\$ 4.944,34	27-28358745-8
Torres Carbonell, Paula	San Isidro	Terapeuta Ocupacional	16	\$ 4.944,34	27-32815393-4
Peruzzo, Verónica Fernanda	Pueblo Nuevo	Operadora Psicosocial	16	\$ 4.944,34	27-22837530-1
Casanova, Valeria Soledad	Médanos	Psicóloga	16	\$ 4.944,34	27-27746401-8
Moreyra, Facundo José	San Isidro	Odontólogo	16	\$ 4.944,34	20-26750889-6
Machin, Elizabeth Vivian	San Francisco	Odontóloga	16	\$ 4.944,34	27-24807066-3
Melchiori, María Gisela	Munilla	Odontóloga	16	\$ 4.944,34	27-27836331-2
Lacasia, Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	13	\$ 4.017,36	20-17339136-7
Villamonte, Susana Estela	Dirección de Salud	Odontóloga	12	\$ 3.706,66	27-06416470-3
Gil, Felipe	Médanos	Odontólogo	16	\$ 4.944,34	20-27467568-4
Capurro, Griselda Lorena	Munilla y Suburbio sur	Prof. Gimnasia	30	\$ 4.916,24	27-27645008-0
Wessolowsky, Natalia	Dirección de Salud	Médica Clínica	12	\$ 5.404,71	27-24245288-2
Mariano, Ana María del Carmen	C.I.C.	Ginecóloga	10	\$ 4.503,60	27-11703231-6
Fernández, Marina Lía	C.I.C.	Kinesióloga	8	\$ 2.359,80	27-17876287-2

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2089/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	1835/2015	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2090/2015.

Expte. N° 5667/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037984	\$15.263,03	Pesos quince mil doscientos sesenta y tres con tres centavos.
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00038834	\$15.263,03	Pesos quince mil doscientos sesenta y tres con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2091/2015.

Expte. N° 5635/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000078	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.
Arco Iris Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000077	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.
Construir Seguro Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000076	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.
Los Pinos Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000071	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2092/2015.

Expte. N° 5667/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037728	\$881,00	Pesos ochocientos ochenta y uno.
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037726	\$881,00	Pesos ochocientos ochenta y uno.

Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037727	\$881,00	Pesos ochocientos ochenta y uno.
Yaguari Guazu Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037731	\$1.321,50	Pesos un mil trescientos veintiuno con cincuenta centavos.
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037730	\$1.321,50	Pesos un mil trescientos veintiuno con cincuenta centavos.
Los Pinos Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037729	\$1.321,50	Pesos un mil trescientos veintiuno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2093/2015.

Expte. N° 5656/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000085	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000081	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000078	\$2.100,00	Pesos dos mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2094/2015.

Expte. N° 5655/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00038193	\$15.263,03	Pesos quince mil doscientos sesenta y tres con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2095/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 1520/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Giavon, María Carolina	SAN FRANCISCO	PEDIATRA	16	\$ 6.537,70	27-23386790-5	3 de Caballería N° 340
Kratzer, Valeria Natalia	C.I.C.	OBSTETRA	20	\$ 6.356,35	27-25288701-1	Enrique Gutiérrez N° 1894
Miguel, Gustavo Alberto	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 4.794,50	20-28522835-3	Ituzaingo N° 1293
Suhr, María Alejandra	LA CUCHILLA	CLÍNICO	15	\$ 6.218,56	27-21697574-5	Lamberry N° 2385
Argento, Carlos Alberto	LA CUCHILLA	CLÍNICO	8	\$ 3.268,56	20-18243580-6	Lamberry N° 2385
Weigandt, María Eugenia	LA CUCHILLA	OBSTETRA	16	\$ 4.004,00	27-31411468-5	Av. 2 de Abril N° 1663
Tajes, Georgina Valeria	LA CUCHILLA	ODONTÓLOGA	16	\$ 4.943,94	27-26310347-0	Magnasco N° 381
Schauman, Javier Francisco	LA CUCHILLA	ADMINISTRAT.	40	\$ 6.778,62	20-30789418-2	Ituzaingo N° 98
Egui, Ana Rosa	LA CUCHILLA	ENFERMERA	40	\$ 7.554,98	27-23386900-2	San Juan N° 383, Planta Alta
Santarelli, José Luís	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 4.903,47	23-07640361-9	9 de Julio N° 186
Corfield, Liliana María	MÉDANOS	PEDIATRA	14	\$ 5.720,00	27-12095757-6	Maipú N° 395
Fernández Andino, Ana Dora	C.I.C.	PEDIATRA	20	\$ 8.172,45	23-25052597-4	1° de Mayo N° 9
Farfán Mealla, Alberto	SAN FRANCISCO	GINECÓLOGO	10	\$ 4.086,23	20-14215312-3	Santiago Díaz N° 46
Tettamanti, Nora Marta	SUBURBIO SUR Y MÉDANOS	GINECÓLOGA	25	\$ 9.965,81	27-11836545-9	Urquiza S/N
Guidobono, Eduardo Jorge	MÉDANOS	GINECÓLOGO	11	\$ 4.409,20	20-13094103-7	Bolívar N° 1133
Fernández, Marcelo José	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	11	\$ 4.413,12	20-18307014-3	B° Hipódromo M.G.- Casa N° 25
Giménez, Hugo Francisco	C.I.C. Y MUNILLA	NUTRICIONISTA	25	\$ 9.965,81	20-25018697-6	Avenida Del Valle N° 662
Quiroga, Miguel Alberto	VILLA MARÍA	CLÍNICO	7	\$ 2.805,87	20-10463013-9	25 de mayo N° 925
Bossi, Enzo Adrián	SUBURBIO SUR	CLÍNICO	11	\$ 4.413,12	20-24596139-2	Italia y Doello Jurado
Albónico, María Victoria	LA CUCHILLA	PSICÓLOGA	22	\$ 6.797,31	27-25937291-2	Andrade N° 253
Dalcol, Pablo Joaquín	MÉDANOS	CLÍNICO	10	\$ 4.086,23	20-22975095-0	9 de Julio N° 263
Taravini, María Natalia	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	14	\$ 5.720,65	23-25018790-4	Gutenberg N° 160
Sosa, María Victoria	MÉDANOS	CLÍNICO	23	\$ 9.187,67	27-26830745-7	Ayacucho N° 375
Garciaarena, Martín Baltazar	VILLA MARÍA	CLÍNICO	11	\$ 4.413,12	20-24245014-1	Doello Jurado N° 1787
Arismendi, María Silvana	VILLA MARÍA, SUB. SUR Y SAN	CLÍNICO	8	\$ 3.195,71	27-27839541-9	Urquiza N° 636

	FRANCISCO					
Bilen Beauche, Emilia	DIR. SALUD	GINECÓLOGA	19	\$ 7.589,82	27-25720397-8	Magnasco N° 399

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento de lo establecido en el presente y procédase a realizar las gestiones necesarias para su efectiva aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2096/2015.

Expte. N° 5659/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00003998	\$12.150,01	Pesos doce mil ciento cincuenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2097/2015.

Expte. N° 5658/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003974	\$6.889,99	Pesos seis mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2098/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, suscripto por el Socio Gerente de la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL" Ingeniero Sergio H. BLANCO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 1.492.460,02), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en calle Bolívar entre Boulevard Pedro Jurado y calle Nicolás Avellaneda, y calles Buenos Aires entre calles Montevideo y Juan Domingo Perón de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.193.968,02), conforme Factura "B" N° 0002 00000035.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.98.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2099/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2100/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Barrio Amet 1", cuya jurisdicción estará comprendida por calles Aguilar Gregorio Goyo, Calzada Elbio Martín, Araoz Ángel Vicente y Pública N° 5438, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en Barrio Amet, Casa N° 12, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2101/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Directora del Grupo de Teatro "Ladran Sancho", Señora María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogará la presentación de la obra "Una Noche con Niní", en el Teatro "Auditórium" de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el día 11 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2102/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 136.050,00), pagadera en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 45.350,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, entre los días 1º y 25 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 136.050,00), dividida en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 45.350,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2103/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INFÓRMESE al Registro de la Propiedad Inmueble Local que las fracciones de terreno donadas a esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú mediante Ordenanza N° 11.296/2009, Plano Catastrales N° 71.608 y N° 75.027, inscritas bajo Tomo N° 81 Folio N° 2535 a nombre de los Señores ALTUNA IRIBARREN, tienen carácter de bien propio, no constituyen asiento del hogar conyugal y se tratan de calles abiertas al uso público.

ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTESE al Registro de la Propiedad Inmueble Local que tenga por cumplimentados los requisitos exigidos y proceda a la inscripción definitiva de los inmuebles que se describen en la Ordenanza N° 11.296/2009 a favor de esta Municipalidad

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2104/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 22/2015, a la Firma "INDU QUÍMICA SA", CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 3.201 Piso 3º Departamento "B", Florida, Buenos Aires y especial constituido en 25 de Mayo N° 1525 de esta ciudad, para la provisión de DIECIOCHO MIL (18.000) KILOGRAMOS de CLORO GASEOSO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD. – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2105/2015.

Expte. N° 5687/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000055	\$8.776,60	Pesos ocho mil setecientos setenta y seis con sesenta centavos.
La Primavera Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000052	\$8.776,60	Pesos ocho mil setecientos setenta y seis con sesenta centavos.
La Paz Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000063	\$8.092,50	Pesos ocho mil noventa y dos con cincuenta centavos.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000046	\$8.776,60	Pesos ocho mil setecientos setenta y seis con sesenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000060	\$17.264,00	Pesos diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro.
Azul y Blanca Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000050	\$35.106,40	Pesos treinta y cinco mil ciento seis con cuarenta centavos.
Los Mellis Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000062	\$16.185,00	Pesos dieciséis mil ciento ochenta y cinco.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000048	\$35.106,40	Pesos treinta y cinco mil ciento seis con cuarenta centavos.
Construir Seguro Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000051	\$8.776,60	Pesos ocho mil setecientos setenta y seis con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2106/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-280 de fecha 26/01/2015, correspondiente a la Licitación Privada N° 17/2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2107/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 21/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E" de esta ciudad, para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GASOIL, GRADO 2, por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregado y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2108/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 20/2015 al Señor Bernardo CZARLINSKY, CUIT N° 20-05946936-4, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para la reparación completa y repuestos de DOS (2) BOMBAS FLYGT CP 3200 y 3300, las cuales son parte del stock de reserva para un recambio ante cualquier eventualidad de desperfecto de las que se encuentran en funcionamiento, una perteneciente a la Estación Elevadora de la Ciudad y la otra a la Toma de Agua Cruda en el Río Gualeguaychú, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2109/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Presbítero Roberto Pablo CRETAAZ, CUIT N° 20-17782245-1, destinado a solventar gastos que irrogará la conformación del Centro Barrial "Hogar de Cristo de Nazareth", el cual funcionará en el Barrio "La Cuchilla", de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2110/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto de la rendición de anticipo de los gastos solicitados para solventar traslado y pago de arancel por la realización de un curso de Posgrado – "Data Warehouse y Data Mining" al cual asistirá el Señor TOLOSA y que comenzará en el mes de octubre del corriente año en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concepción del Uruguay, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 1.122,00), conforme Factura "C" N° 0015-00001076, Tique N° 01464081 y N° 01856128 y Factura "C" N° 0002-00000786.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase al reintegro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 378,00) a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos Economía y Hacienda – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y

Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.5.0 – De capacitación; 3.7.2.0 - Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2111/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) a la Señora Zulma María Gladys NICOLINI, CUIT N° 27-04585005-1, escritora de nuestra ciudad y presidente de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) – Filial Gualeguaychú, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización del VIII Encuentro Internacional de Escritores, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Club Social Recreo Argentino de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Zulma María Gladys NICOLINI, CUIT N° 27-04585005-1, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento – 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2112/2015.

Expte. N° 5762/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000065	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000049	\$17.565,20	Pesos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco con veinte centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000054	\$17.565,20	Pesos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco con veinte centavos.
Arco Iris Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000061	\$9.711,00	Pesos nueve mil setecientos once.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000067	\$8.782,60	Pesos ocho mil setecientos ochenta y dos con sesenta centavos.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000047	\$8.782,60	Pesos ocho mil setecientos ochenta y dos con sesenta centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000053	\$26.347,80	Pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y siete con ochenta centavos.
Construir Seguro Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000044	\$26.347,80	Pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y siete con ochenta centavos.
Los Pinos Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000045	\$26.347,80	Pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y siete con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2113/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), Señorita María Eugenia FUENTES, DNI N° 32.453.951, domiciliada en calle San José, Casa 9 – Barrio La Cuchilla IV entre calles Juan Manzoni y Eduardo Luís Salaberry de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2114/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE a la Empresa “**SOLUCIONES PDG SA**”, CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, de la Licitación Pública N° 21/2015, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 942.320,50)**, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Concordia entre calles Luís Pasteur y Domingo F. Sarmiento de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo, Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2º.- INTÉGRESE por parte de la empresa adjudicataria Póliza de Seguro de Caucción por el monto que resulte el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado y, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento del artículo 1º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa “**SOLUCIONES PDG SA**”, de la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 188.464,10)**, en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, previa presentación en el Expediente de una Póliza de Seguro de Caucción por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas notifíquese al oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.75.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2115/2015.

Expte. N° 5765/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en 60 viv. PFSC Barrio Zuppichini Gchú; 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una viv. Gchú; Guauguaychú Bº Don Pablo; Guauguaychú 60 Viviendas Zona Cementerio y Guauguaychú 60 Viviendas Zona Norte, conforme Certificados de Avance de Obra N° 5, N° 7, N° 4, N° 2, N° 1 y N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Guaugayan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000111	\$21.448,48	Pesos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000768	\$23.253,70	Pesos veintitrés mil doscientos cincuenta y tres con setenta centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000019	\$21.005,00	Pesos veintiún mil cinco.
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000082	\$3.737,47	Pesos tres mil setecientos treinta y siete con cuarenta y siete centavos.
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000083	\$2.776,42	Pesos dos mil setecientos setenta y seis con cuarenta y dos centavos.
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0001-00000043	\$17.072,15	Pesos diecisiete mil setenta y dos con quince centavos.
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0001-00000044	\$3.961,69	Pesos tres mil novecientos sesenta y uno con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2116/2015.

Expte. N° 5764/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 45489.0 y 329504.3	\$2.211,34	Pesos dos mil doscientos once con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2117/2015.

Expte. N° 5763/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000066	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
La Primavera Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000067	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
La Paz Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000068	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000069	\$3.660,00	Pesos tres mil seiscientos sesenta.
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000071	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2118/2015.

Expte. N° 5766/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000075	\$1.980,00	Pesos un mil novecientos ochenta.
Yaguari Guazu Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000084	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000083	\$1.300,00	Pesos un mil trescientos.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000080	\$1.300,00	Pesos un mil trescientos.
	Benetti Materiales -	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000077	\$2.100,00	Pesos dos mil cien.

Áridos						
--------	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2119/2015.

Expte. N° 5767/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000089	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2120/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el pago a la Cooperativa de Trabajo "Nueva Gualeyan Ltda." dispuesto mediante Decreto N° 1993/2015, emitido en fecha 25 de agosto del año 2015 por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000112	\$5.840,09	Pesos cinco mil ochocientos cuarenta con nueve centavos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2121/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) a favor de la "Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales" (AGOS), CUIT N° 30-55484282-4, a los fines de afrontar parcialmente las erogaciones que permitan evitar el Remate Judicial del inmueble en cuestión, para de esta manera posibilitar la continuidad de las fuentes de trabajo y el mantenimiento del centro asistencial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que la suma otorgada mediante subsidio no reintegrable por esta Municipalidad a la "Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales" (AGOS) debe depositarse en la Cuenta Judicial N° 273064-1, del "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", Sucursal Gualeguaychú, correspondiente a los autos caratulados: "BENETTI MATÍAS MARCELO C/ ASOCIACIÓN GUALEGUAYCHÚ DE OBRAS SOCIALES (AGOS), S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EJECUCIÓN DE HONORARIOS (EXPTE. 8511), a la orden del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Doctor Fabián Arturo RONCONI, Secretaría a cargo del Doctor Luís Javier FROSCHE.

ARTÍCULO 3º.- La "Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales" (AGOS) deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2122/2015.

Expte. N° 5777/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Constitución correspondiente al certificado de avance de obra N° 13/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000825	\$35.300,00	Pesos treinta y cinco mil trescientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2123/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2015, hasta el día 22 de septiembre del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de septiembre del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 25 de septiembre del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.04.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2124/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peruzzo, Oscar Alfredo	20-23710537-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2125/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor del Señor Héctor Daniel PÉREZ, CUIT N° 20-23435384-6, destinado a solventar parcialmente los gastos relacionados a la salud de su hijo, durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2126/2015.

Expte. N° 5809/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en “Nuevo CIC Médanos”, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000047	\$44.451,79	Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M.D.S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2127/2015.

Expte. N° 5807/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avance de Obra N° 2, N° 2 y N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000658	\$11.071,85	Pesos once mil setenta y uno con ochenta y cinco centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000813	\$8.805,47	Pesos ocho mil ochocientos cinco con cuarenta y siete centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000723	\$21.707,98	Pesos veintiún mil setecientos siete con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2128/2015.

Expte. N° 5808/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001496	\$8.877,01	Pesos ocho mil ochocientos setenta y siete con un centavo.
Los Pinos Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001498	\$32.669,27	Pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con veintisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2129/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2130/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Antúnez, María del Rosario	27-30902453-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2131/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cepeda, Carla Celeste	27-35700659-2	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2132/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Abalos, Rita Mónica	23-17684233-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2133/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Icardo, Vanesa Gimena	27-33078661-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2134/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, correspondientes al mes de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2135/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 950,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 600,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 1.000,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 500,00

Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 600,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 500,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 700,00
Reyes, Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 800,00
Gómez, Nélda María	27-13815231-1	\$ 500,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Fernández, Marilin	27-35444807-1	\$ 800,00
Vásquez, Sofía Elena	27-36101600-4	\$ 600,00
Martínez, Marina Susana	27-35444866-7	\$ 700,00
Banegas, Roxana Carolina	27-31907931-4	\$ 1.000,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Mendoza, Juan Carlos	20-33469564-7	\$ 1.000,00
Rivero, Élda María José	27-23836061-2	\$ 1.500,00
García, Daniel Oscar	20-25711347-8	\$ 1.500,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 1.000,00
Melgar, Norma Simona	27-17459588-2	\$ 1.000,00
Pradelli, María José	27-34350633-9	\$ 1.000,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 800,00
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 1.000,00
Piaggio, Yésica Elizabeth	27-33144931-3	\$ 800,00
Aguilar, Rita Patricia	27-20975084-3	\$ 800,00
De Asis, Alejandro Mario Oscar	20-20243718-5	\$ 500,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 500,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 1.000,00
Quiroz, Amalia Raquel	23-17344757-4	\$ 600,00
Berón, Élda Noemí	27-20639905-3	\$ 1.000,00
Correa, Nancy Celeste	27-31689539-0	\$ 700,00
Escobar, Karina Fabiana	27-34076348-9	\$ 1.200,00
Carnero, Karen Soledad	27-38966316-1	\$ 1.200,00
Hidalgo, Silvia Cristina	27-20670427-1	\$ 700,00
Gómez, María de los Ángeles	27-30783939-9	\$ 1.000,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 750,00
Cáceres, María Susana	27-21835438-1	\$ 600,00
Lapeyre, Francisca Paula Yael	23-32454288-4	\$ 550,00
Álvarez, María de los Milagros	24-40159090-7	\$ 1.000,00
Alarcón, Carolina Micaela	27-39029968-6	\$ 700,00
Mujica, Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 500,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2136/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.500,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 2.800,00
Baigorria, Facundo Javier	20-37193124-5	\$ 1.300,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2137/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 500,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.000,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 800,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2138/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.990,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.990,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.990,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.990,00
Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2139/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2140/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de agosto del año 2015:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2141/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Flores, Nélide Beatriz	27-12809930-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2142/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Señora Sandra Margarita IRAZU, CUIT N° 27-14650299-2, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de julio del año 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2143/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela Primaria N° 94 "Francisco Ramírez" durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 3 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2144/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carro, Pedro Gastón	23-27020864-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2145/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reinaldi, Daiana Elizabeth	27-38544096-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2146/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2147/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de la implementación de cuarenta y ocho (48) talleres comunitarios "El Circo" en el Club "La Cuchimarra", en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ochoteco, María Florencia	27-35447181-2	\$ 1.000,00
Marchesini Luján, Lucas Damián	20-36318274-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2148/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizo, Luciano Matías	20-38449843-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2149/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 3.800,00
Sommer, Emilce Micaela	27-33854760-4	\$ 1.500,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 3.800,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 700,00
Bentancourt, Marianela	27-25266376-8	\$ 2.500,00

Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 1.560,00
Giacopuzzi, Alba Azucena	27-12095273-6	\$ 1.200,00
Cheli, Yamila Vanesa	27-31199671-7	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 500,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 4.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.125,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 3.200,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 3.000,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 4.400,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 2.200,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 1.560,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 1.560,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.500,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 2.800,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 1.560,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2150/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Serorena, Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 500,00
Delgado, Albertina María de los Ángeles	27-23836030-2	\$ 500,00
Domínguez, Micaela Ayelén	27-38570742-3	\$ 500,00
Tellechea, José Luís	20-26310014-0	\$ 500,00
Fernández, Silvia Gisela	27-33160189-1	\$ 500,00
Jara, Paola Vanesa	27-35116421-8	\$ 500,00
Fogel, Jéssica Sabrina	27-31567290-8	\$ 500,00

Manchula, Amelia Celina	27-32815239-3	\$ 500,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 400,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 1.000,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 1.500,00
Villagra, Víctor Daniel	20-20243790-8	\$ 500,00
Balbis, Jorge Martín	20-33025216-3	\$ 1.000,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 500,00
Saucedo, Jorge Gaspar	20-14821771-9	\$ 1.300,00
Bulay, Paola Alejandra	27-24245391-9	\$ 1.000,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 2.000,00
Paredes, Analía Gisela	27-30156204-2	\$ 500,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2151/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Robledo, Claudia Alejandra	27-20361775-0	\$ 700,00
Rojas, Miguel Ángel	20-12095306-1	\$ 1.000,00
Broin, Rebeca Stefania Macarena	27-36563911-1	\$ 1.000,00
Carmona, María Ángela	27-30485438-9	\$ 500,00
Muñoz, Carolina María Julia	27-33487181-4	\$ 300,00
Pereyra, Melisa Elizabeth	27-40047426-0	\$ 750,00
Brignoli, María Soledad	27-35710591-4	\$ 800,00
López, Fabiana Andrea	27-25031669-6	\$ 900,00
Veronesi, Mabel Inés	27-13815655-4	\$ 900,00
Lescano, María Claudia	27-39029940-6	\$ 900,00
Cufre, Viviana Gisela	27-30323633-9	\$ 900,00
Martínez, María Cristina	27-18386428-4	\$ 750,00
Arévalo, Ana María	27-22245427-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2152/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 800,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.000,00
González, Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 1.000,00
Velis, María de los Ángeles	27-25711189-5	\$ 800,00
Giménez, Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 1.000,00
Leiva, Gladys Noemí	23-32816393-4	\$ 800,00
Urrutia, María Elena	27-14429580-9	\$ 900,00
Espinosa, Lorena Natalia	27-29169622-3	\$ 800,00
Martínez, Lorenzo Nicolás	20-13815081-0	\$ 900,00
Guido, María del Rosario	27-20361924-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2153/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Stella Maris	27-31875485-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2154/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Cabezas, Mónica Noemí	27-29170581-8	\$ 500,00
-----------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2155/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Castro, Patricia Liliana	27-24187297-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2156/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Machuca, Gabriel Antonio	20-18652748-9	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2157/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la Señora Celia Elvira ARCE, CUIT N° 27-05493612-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de agosto del año 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2158/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 4.000,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2159/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de septiembre del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2160/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 2.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 1.200,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2161/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al CENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades, correspondientes al mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2162/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Butallo, Yamila	27-31875522-7	\$ 6.000,00
Suffardi, Daniela Antonella	27-34938571-1	\$ 4.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2163/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Núñez, Analía Valeria	27-30564042-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2164/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Samuel Exequiel	20-34938675-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2165/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Britos, Sonia Silvia	27-22491446-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2166/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma que se indica a la persona que infra se menciona, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal "Villa María", quien tendrá a cargo abonar el monto correspondiente al sereno que realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Salón de Usos Múltiples (SUM) y del Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María" durante el mes de agosto del corriente año, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 3 en el marco del Presupuesto Participativo 2015.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Leuze, Miguel Ángel	20-11550494-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2167/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2168/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la AMPLIACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2014 para la contratación por trabajos complementarios consistentes en provisión y colocación de luminarias y tabiquería de Durlock en escenario, en la Sala de Convenciones Municipal, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 201.718,00) al proveedor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3, en su carácter de adjudicatario de la Licitación mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al adjudicatario de la ampliación dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2169/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2015, en el Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2170/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2015, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2171/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2015, en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2172/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 4.185,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2173/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Raschetti, Carla Yazmín	27-34056708-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2174/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espinosa, Carolina Vanesa	27-28349547-2	\$ 900,00
García, Luis Enrique	23-20029073-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2175/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Centro de Atención Primaria de Salud "Médanos", consistentes en la implementación de talleres comunitarios denominados "Mujeres Valientes" durante el mes de agosto del corriente año, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 10:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2176/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de arte durante el mes de agosto del año 2015, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2177/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante los meses de julio y agosto del año 2015, en la Zona N° 9 -"San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Franco, Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2178/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2179/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de julio del año 2015, en la Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bargas, Ariel Alejandro	20-33666976-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2180/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires UBA XXI, correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2181/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada", CUIT N° 33-70872532-9, en concepto de construcción de setenta (70) metros lineales de un sendero de sesenta (60) centímetros, en la Plaza del Barrio Cover, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 15 del Programa Presupuesto Participativo 2015, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00), con materiales y mano de obra incluidos, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada", CUIT N° 33-70872532-9, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Francisco Ramón DEL VALLE, DNI N° 18.711.735, en su carácter de Presidente de la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.85 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2182/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de agosto del año 2015, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fabani, Fernando Fabricio	20-25288852-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2183/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "El Fondito", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Rubén Darío entre calles Tomás de Rocamora y Aguado, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Rubén Darío N° 1160, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2184/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ruiz, Félix Antonio	20-05883609-6	\$ 700,00
Cañete, Juana Inés	27-26166138-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2185/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 68.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2186/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Fernández, Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2187/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Limitada", CUIT N° 30-70877720-6, en concepto de construcción de un playón deportivo de hormigón armado de 6 metros por 12 metros con una altura de 10 centímetros, en la Escuela N° 47 "San José", en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2015, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 33.645,00), con materiales y mano de obra incluidos, en la Zona 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 9, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Limitada", CUIT N° 30-70877720-6, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 33.645,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, CUIT N° 20-21459641-6, en su carácter de Presidente de la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.79 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2188/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Escuela Secundaria de Nivel Medio N° 8 "María América Barbosa", durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres de Técnicas de Estudio y Acompañamiento Pedagógico, en la Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martinelli, Mónica Natalia	27-27467536-0	\$ 1.165,00
Ruíz Fernández, Virginia Elena	27-27835712-6	\$ 1.165,00
Fernández Tovo, Carla Soledad	27-33014261-3	\$ 1.165,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2189/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicossocial en la Escuela N° 88 "Los Fundadores" durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres comunitarios, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2190/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante los meses de julio y agosto del año 2015, en Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Kreick, Fabricio Daniel	20-27467126-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2191/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueños en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2192/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Sociólogo Luís Alberto QUEVEDO CASTILLOS, CUIT N° 20-18541089-8, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) en concepto de honorarios por su disertación en la charla "La evolución de la Cultura Política Argentina y el rol de los medios", que se llevará a cabo el día 2 de octubre del año 2015 y tendrá el carácter de libre, gratuita y abierta a toda la comunidad, en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2193/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de septiembre del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1° de agosto del año 2015, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2005/2015, de fecha 26 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2194/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Limitada", CUIT N° 30-70877720-6, para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un playón deportivo de 7,50 x 15 metros y diez (10) centímetros de altura, en la cancha del Club "Sud América", en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, en Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 11, por un monto total de obra de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Limitada", CUIT N° 30-70877720-6, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbese el cheque correspondiente a nombre del Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.81 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2195/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada", CUIT N° 33-70872532-9, para la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de filtraciones en el techo de depósito y cocina, demolición y reparación de revoques, construcción de escalera y baranda al altillo, y pintura general de la Escuela N° 3 "Tomás de Rocamora", en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, en Zona 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 4, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 36.550,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada", CUIT N° 33-70872532-9, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 36.550,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbese el cheque correspondiente a nombre del Señor Francisco Ramón DEL VALLE, DNI N° 18.711.735, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.74 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2196/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "El Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, para la provisión de materiales y mano de obra para la ampliación de un playón deportivo en el campo de deportes de la Escuela N° 9 "Leopoldo Herrera", en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, en Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 1, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "El Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbese el cheque correspondiente a nombre del Señor Juan Ramón AGUILAR, DNI N° 17.876.374, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.71 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2197/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTESE al Asesor Legal Municipal Mariano José FIOROTTO, para que se constituya en la casa N° 32 del barrio "Toto Irigoyen", ubicado en Distrito Costa Uruguay Sur, Departamento de Gualeguaychú, y proceda a tomar posesión de la misma, conforme a la autorización conferida por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (U.E.P.E.) de la Provincia de Entre Ríos en el artículo 3º de la Resolución N° 50, obrante a fs. 13/15 de estas actuaciones, haciendo entrega de la vivienda a la Dirección de Cooperativas, a través del personal de la misma que deberá constituirse en la diligencia.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE a la Escribana María DE ZAN, domiciliada en calle Rivadavia N° 512 de esta ciudad, a quien corresponde por orden de lista, a los fines de que se constituya con el Asesor Legal designado en la casa N° 32 del barrio "Toto Irigoyen" y proceda a labrar acta de lo actuado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2198/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, un Seguro de Caución por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 332.623,62) a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 125º inciso a) del Código Procesal Laboral de la Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "PAREDES RAÚL OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ S/ ACCIDENTE DE TRABAJO" Expediente N° 3158/12, en trámite por ante el Juzgado del Trabajo N° 3 de esta ciudad a cargo del Doctor Efraín MARTÍNEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Doctora Pía COLOMBATTO, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2199/2015.

Expte. N° 5849/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000086	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2200/2015.

Expte. N° 5851/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001536	\$4.438,50	Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2201/2015.

Expte. N° 5871/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000076	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2202/2015.

Expte. N° 5870/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00038836	\$14.822,53	Pesos catorce mil ochocientos veintidós con cincuenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2203/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2204/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela Primaria N° 8 "Coronel Rosendo Fraga" durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2205/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante los meses de julio y agosto del año 2015 en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 3.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2206/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que infra se menciona en su carácter de Tesorero de la Comisión Vecinal de Suburbio Sur, por la suma que allí se indica, destinado a la compra de materiales para la construcción de contención en calles Marcelo T. de Alvear y Caviglia, en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 12 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivas, Luís Alberto	20-11550781-9	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2º.- El Señor RIVAS deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.82 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2207/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 89 "Dr. Grané" durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 6 "C.I.C", Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.74 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2208/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se

indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Roldán, Delia Graciela	27-05016774-2	\$ 310,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 1.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.240,00
Gómez, Cecilia Silvina Paola	27-35040878-4	\$ 620,00
Acosta, Romina Anahí	27-33779655-4	\$ 620,00
Seguí, Jaqueline Stefanía	27-36318763-9	\$ 620,00
Álvarez, Zulma Silvina	27-22712630-8	\$ 1.550,00
Hernández, Alicia Ester	27-23386725-5	\$ 1.240,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2209/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral Lorena María del Luján LEIVA, CUIT N° 27-30156220-4, domiciliada en Barrio Molinari, Manzana 7, Casa N° 12 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2210/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Salud, respecto a los gastos efectuados en concepto pago de la cuota de una Maestría en Salud Familiar que realizó la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, los días 4 y 5 de septiembre del corriente año en la "Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Salud", por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instruméntese el reintegro de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, la cual surge de la diferencia entre el monto total otorgado de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), conforme Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 16.571 y la suma gastada de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), conforme Factura N° 0902-00000748, emitida en fecha 04/09/2015 por la "Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Salud".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 25.01.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2211/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLÉZCASE el sentido de circulación norte a sur, del tramo de la calzada de calle Tomás de Rocamora, desde calle Estrada hacia el sur de esta ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** ORDÉNASE a la Dirección de Tránsito de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, disponer las medidas necesarias a los efectos de la correspondiente señalización vial, y la publicación en medios gráficos, radiales y televisivos sobre los alcances y contenidos de la presente norma para conocimiento de los vecinos.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2212/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Silvia Etelvina RETAMOSA, DNI N° 27.645.023, domiciliada en calle María Luisa Guerra N° 84, Planta Baja de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Informante Turística en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.**ARTÍCULO 2°.-** La Señora RETAMOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2213/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dictada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN-, Señor Leandro NISSERO, DNI N° 33.160.201, domiciliado en calle Constitución N° 437, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.**ARTÍCULO 2°.-** El día 30 de septiembre del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referido, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.**ARTÍCULO 3°.-** El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía actualizada en razón de los aumentos que oportunamente le otorgares a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.**ARTÍCULO 4°.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.**ARTÍCULO 6°.-** Notifíquese al pasante y a la Facultad Regional Concepción del Uruguay Universidad Tecnológica Nacional -UTN- del presente.**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2214/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez Serena, Enrique Darío	20-92718127-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2215/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.600,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 650,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 900,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 600,00
De lo Santo, María de los Ángeles	27-32289340-5	\$ 500,00
Carlés, Sara Mabel	27-20243846-1	\$ 500,00
Villagra, Carla Micaela	27-36104483-0	\$ 500,00
Gross, Cynthia	27-29169907-9	\$ 700,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.400,00
Sandoval, Marta Graciela	27-10877082-7	\$ 300,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 550,00
Friggieri, Vanina Antonella	27-34790864-4	\$ 400,00
Sandoval, María Natalia	27-27020859-8	\$ 800,00
Martínez, María Isabel	27-12385528-6	\$ 600,00
Herrera, Carolina Elizabeth	27-31689556-0	\$ 500,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.500,00
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 1.600,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 750,00
Mondragón, Carlos Enrique	20-13593922-7	\$ 500,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	\$ 600,00
Volker, Elba Beatriz	27-26377617-3	\$ 500,00
Lescano, Brian Iván	20-38544024-4	\$ 700,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 600,00
Barrionuevo, Mirta Alejandra	27-21837803-5	\$ 600,00
Gutiérrez, Marta Catalina	27-22088880-6	\$ 400,00
Marfetán, Mirta Nélide	27-10199281-6	\$ 700,00
De la Cruz, María Cristina	27-25031602-5	\$ 800,00
Giménez, Lidia Gerarda Argentina	27-26686208-9	\$ 800,00
García, Jéssica Ester	27-32618663-0	\$ 500,00
Cristaldo, Mariana Elizabeth	27-34660812-4	\$ 500,00
Lucienne, Ingrid Charlotte	27-94854935-8	\$ 400,00
Migueles, Eduardo Ismael	20-26686207-6	\$ 650,00
Nichea, Mirta Graciela	27-13316216-5	\$ 600,00
Coronel, Luís Roberto	20-27836444-6	\$ 800,00
Domínguez, Orlando Ernesto	20-20361176-6	\$ 1.000,00

Saavedra, Marcela Fabiana	27-20894497-0	\$ 850,00
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 1.000,00
Ferreira, Alfredo Sebastián	20-30564189-9	\$ 800,00
Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 500,00
Delmagro, María del Carmen	27-22712908-0	\$ 500,00
Sánchez, Andrea Rosana	27-22524979-8	\$ 400,00
Suárez, María de los Ángeles	27-20243926-3	\$ 500,00
Arbelo, Analía de los Ángeles	27-26831041-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2216/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 8º del año 2015, con vencimiento al día 10 de septiembre del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 718,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.354,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.006,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.746,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.382,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.448,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.192,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 648,00
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 1.074,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 662,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 664,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 958,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 842,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.382,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 816,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 950,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 904,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 698,00

LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 310,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 808,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 478,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 758,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.082,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.062,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.148,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 690,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 914,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 686,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 634,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 696,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 504,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 384,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 610,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.104,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 924,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 698,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 738,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 660,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 688,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 652,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.294,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 616,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 726,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 952,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 970,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 792,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 840,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 878,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 800,00

MIHARU Diana María	27-14792674-5	\$ 1.044,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.472,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 846,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 664,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.144,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.240,00
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.220,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.614,00
PIROVANI Marianela	27-29466221-4	\$ 630,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de septiembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 462,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 154,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 402,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 330,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 380,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 566,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 392,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 352,00
BENEDETTI Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 346,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 424,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 390,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2217/2015.

Expte. N° 5895/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021716	\$335,36	Pesos trescientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021715	\$1.691,05	Pesos un mil seiscientos noventa y uno con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2218/2015.

Expte. N° 5912/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 10/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001569	\$590,00	Pesos quinientos noventa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2219/2015.

Expte. N° 5908/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000046	\$1.559,96	Pesos un mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000047	\$1.559,96	Pesos un mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000065	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000043	\$2.099,96	Pesos dos mil noventa y nueve con noventa y seis centavos.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000060	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Yaguari Guazu Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000057	\$2.350,00	Pesos dos mil trescientos cincuenta.

Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000061	\$630,00	Pesos seiscientos treinta.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000055	\$2.190,00	Pesos dos mil ciento noventa.
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000050	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000041	\$839,98	Pesos ochocientos treinta y nueve con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2220/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", 30-70872149-9, para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 8,7 metros lineales por 3,40 metros de alto de una pared de ladrillo y demolición de baño existente en Capilla "Nuestra Señora Perpetuo Socorro", en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, en Zona 8 "Franco", Proyecto N° 11, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", CUIT N° 30-70872149-9, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbese el cheque correspondiente a nombre del Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, DNI N° 6.079.328, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.81 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2221/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa con la Empresa "SILA SRL", con domicilio en calle Goyenechea N° 1016 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para la reparación de los equipos de medición en torre de toma de agua y planta potabilizadora, por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 20.691,00) IVA incluido, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa "SILA SRL", CUIT N° 30-71174276-6, con domicilio en calle Goyenechea N° 1016 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 20.691,00) IVA incluido, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, conformada por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. de Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2222/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI N° 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.268,40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de julio del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2223/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el “VIII Encuentro Internacional de Escritores del MERCOSUR” que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Club Social Recreo Argentino Gualeguaychú, sito en calle 25 de Mayo N° 617 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2224/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Claudio Oscar NOALLES, DNI N° 18.491.919, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 672 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor NOALLES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2225/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.155, Legajo N° 1989, domiciliado en calle Juan Esteban Díaz N° 1613 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con dos (2) días de Suspensión sin goce de haberes -artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2226/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI N° 23.051.701, Legajo N° 2030, domiciliado en calle Doctor Francisco Troisse al Sur, Departamento 19, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cuatro (4) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2227/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, la contratación del Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Señor Cristian Rafael MAGNE, DNI N° 23.698.987, domiciliado en calle Río Gallegos N° 344 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Responsable del Área de Seguridad e Higiene, en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAGNE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2228/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la renovación del acuerdo individual del beneficio de pasantía rentada con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015 de la estudiante de la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- Señorita Brenda Karen Yvonne AYALA, DNI N° 33.222.036, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1615 de esta ciudad, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2229/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, realizado por el Inspector de Obra, Arquitecto Gustavo PIROVANI y suscripto por el Señor Oscar Domingo ESTÉVEZ CORENA, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 50.982,35), correspondiente a la Obra Puesta en Valor y Mejoras en el Edificio: Núcleo Vertical y Baños PB – 2º Etapa.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTÉVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 48.433,23), conforme Factura "B" N° 0001-00000008.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2230/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato de la Señora Lorena Beatriz REYNOSO, DNI N° 25.031.501, domiciliada en calle Andrade N° 511 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora REYNOSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2231/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", CUIT N° 30-70872149-9, en concepto de trabajos de pintura en las instalaciones de la Escuela N° 114 "Justo José de Urquiza", en la Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 19 del Programa Presupuesto Participativo 2015, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 16.700,00), con materiales y mano de obra incluidos, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", CUIT N° 30-70872149-9, la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 16.700,00) por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, DNI N° 6.079.328, en su carácter de Presidente de la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.89 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2232/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de un Taller de Circo durante los meses de julio y agosto del año 2015, en la Zona N° 1 -"Pueblo Nuevo - Munilla"-, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 3.200,00
-----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2233/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del corriente año, como Operadores Psicosociales en la Escuela de San Francisco, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 1.100,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 1.100,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2234/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenadora de voley durante los meses de julio y agosto del año 2015, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez, Alicia María de los Ángeles	27-33014068-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2235/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del corriente año, consistentes en la implementación de talleres comunitarios de Expresión Corporal para chicos, en la Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peralta, Alina Lucía	27-25288503-5	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2236/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015, a la Señora **Marta Cornelia ANSALDI**, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, para la reparación completa y provisión de repuestos de DOS (2) BOMBAS FLYGT CP 3200 y NP 3102, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 137.100,00) IVA, y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2237/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Cristian Marcelo DOMÍNGUEZ, DNI N° 23.836.033, Legajo 1.467, domiciliado en Avenida Parque N° 555, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2238/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la construcción de rampa de hierro estructural con baranda y piso flotante en las instalaciones de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu", con materiales y mano de obra incluida, en el marco de la Zona 1 -"Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 3 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2239/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 31 de agosto del año 2015, la renuncia presentada por el Técnico en Salud Ambiental Víctor Facundo GÓMEZ, DNI N° 34.938.671, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas dentro de la Categoría Profesional 7º, del Escalafón Profesional en el ámbito del "Ecoparque Gualedguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos liquidense los haberes que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, al Técnico Superior en Publicidad Marcelo Julio ERRANDONEA, DNI N° 23.710.009, domiciliado en calle Juan B. Molinari N° 1865 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Responsable de la Planta de Clasificación en el nuevo "Ecoparque Gualedguaychú" de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 4º.- El Técnico Superior en Publicidad Marcelo Julio ERRANDONEA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2240/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la construcción de una churrasquera y mesada con cerramiento correspondiente, con materiales y mano de obra incluida, en el marco de la Zona 2 -"Villa María"-, Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.83 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2241/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la realización de tareas de cerramiento de alambrado olímpico en el Salón de Usos Múltiples -SUM- de Villa María sobre calles Güemes e Islas Malvinas de esta ciudad, ambas con su portón correspondiente, con materiales y mano de obra incluida, en el marco de la Zona 2 -"Villa María"-, Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.72 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2242/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, por la provisión de doscientas cuarenta (240) viandas a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), destinadas al personal afectado al Plan Nacional de Salud Bucal "Argentina Sonríe", del Ministerio de Salud de la Nación, correspondientes a la primera quincena del mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1271 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL– Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2243/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario brindando clases de Ajedrez en distintos Talleres Barriales y en la Dirección de Cultura, durante el mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2244/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Julio Kerps", cuya jurisdicción estará comprendida por calles Clavarino entre Boulevard Antonio Daneri y Del Inmigrante, Juan José Franco y Jujuy entre Sagrado Corazón y Del Inmigrante; Del Inmigrante entre Pedro Perigan y Jujuy; José León Torres entre La Rioja y Jujuy; Río Gallegos entre Pedro Perigan y Clavarino; y Sagrado Corazón entre La Rioja y Clavarino, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Sagrado Corazón N° 330 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2245/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, CUIT N° 20-32559181-2, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario brindando clases de Ajedrez en distintos Talleres Barriales y en la Dirección de Cultura, durante el mes de agosto del corriente año, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2246/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.855,87), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del corriente año, en conjunto con esta Municipalidad, conforme Facturas "B" N° 0001-00006143, "B" N° 0001-00006174, "B" N° 0001-00006181, "B" N° 0001-00006209, "B" N° 0001-00006241, "B" N° 0001-00006301, Recibo "C" N° 0001-00000547, Recibo "C" N° 0002-00000008, Factura "C" N° 0003-00000013, Factura "B" N° B0013-00006021, Tique Factura "B" N° 0019-00129024, y Factura "B" N° B0013-00006152.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2247/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la realización de tareas consistentes en cerramiento con alambrado olímpico, de trescientos treinta (330) metros lineales en la cancha del Barrio Obrero de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00), con materiales y mano de obra incluidos, en la Zona 6 "C.I.C.", Proyecto N° 8, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.78 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2248/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Echazarreta Luís Gustavo	20-33014223-6	\$ 3.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2249/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del corriente año, como Operadores Psicosociales en la Escuela de San Francisco, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 875,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 875,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 875,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2250/2015.

Expte. N° 5950/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000066	\$13.810,00	Pesos trece mil ochocientos diez.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000064	\$14.937,50	Pesos catorce mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2251/2015.

Expte. N° 5949/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000100	\$9.172,50	Pesos nueve mil ciento setenta y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2252/2015.

Expte. N° 5945/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008542	\$4.618,61	Pesos cuatro mil seiscientos dieciocho con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2253/2015.

Expte. N° 5944/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00003999	\$0,00	Pesos cero.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00004000	\$40.803,74	Pesos cuarenta mil ochocientos tres con setenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2254/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en la gestión para la contratación directa del Señor José Luís CHAPARRO, para la construcción de una puerta de cedro de una hoja con tablero inferior y vidrios repartidos, incluyendo bisagras, cerradura, picaporte y vidrio transparente pintada y colocada; construcción de pared divisoria con puerta corrediza con placas doble, masillado, lijado y pintado y construcción de pared con puerta de abrir con placa de yeso doble, masillado, lijado y pintado, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor José Luís CHAPARRO, CUIT N° 20-22088957-3, con domicilio en calle Belgrano N° 850 de esta ciudad, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 26.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2255/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, destinado a la compra de artículos de librería y entretenimientos para desarrollar el taller “Expresión Corporal para chicos”, el cual se dictará en el Centro de Atención Primaria de Salud “Médanos”, en la Zona N° 5 -“Médanos”, Proyecto N° 12 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martinelli, María Inés	27-30789422-5	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARTINELLI deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.82 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2256/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, destinado a la compra de herramientas y utensilios de cocina para desarrollar el taller “Tiempo para Nosotras”, el cual se dictará en el Centro de Atención Primaria de Salud “Medanos”, en la Zona N° 5 -“Médanos”, Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martinelli, María Inés	27-30789422-5	\$ 12.000,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARTINELLI deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2257/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, destinado a la contratación de transporte para ripio adquirido en

Campichuelo por la Comisión Vecinal "15 de Abril", en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rondán, José Alberto	23-05869755-9	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2°.- El Señor RONDÁN deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.76 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2258/2015.

Expte. N° 5943/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en 60 viv. PFSC Barrio Guevara Gchú; Gualeguaychú Barrio Don Pablo; Gualeguaychú 60 viviendas; 60 viv. PFSC Barrio Hipódromo Viv. Gchú y 60 Viviendas Suburbio Sur, conforme Certificados de Avance de Obra N° 8, N° 9, N° 10, N° 1, N° 3, N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000789	\$14.518,27	Pesos catorce mil quinientos dieciocho con veintisiete centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000790	\$7.419,77	Pesos siete mil cuatrocientos diecinueve con setenta y siete centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000791	\$7.419,77	Pesos siete mil cuatrocientos diecinueve con setenta y siete centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000766	\$43.167,60	Pesos cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete con sesenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000767	\$19.546,08	Pesos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis con ocho centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000046	\$15.600,39	Pesos quince mil seiscientos con treinta y nueve centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000047	\$27.696,90	Pesos veintisiete mil seiscientos noventa y seis con noventa centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000019	\$10.456,36	Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y seis centavos.

Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000126	\$5.036,26	Pesos cinco mil treinta y seis con veintiséis centavos.
-----------------	-------------------------	------------	------------	---------------	-------------------	------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2259/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la compra directa de un (1) calefón – termotanque Diplomatic EP AR 53, uso gas natural, para ser instalado en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Dirección mencionada, en el marco del Programa "Plan Sumar", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Bazar El Entrerriano SA", CUIT N° 30-53554035-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 836 de esta ciudad, por la compra del artefacto descrito en el artículo precedente, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.635,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 151/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Patricia Ester CORFIELD, DNI N° 11.550.986, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros la propiedad del Nicho N° 276, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 5, Legajo N° 3.270.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Patricia Ester CORFIELD, DNI N° 11.550.986, con domicilio en calle Gualeguay N° 50, Piso 8º, Departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la propiedad del Nicho N° 276, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 5, Legajo N° 3.270.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 152/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gustavo Raúl RAFFO, DNI N° 17.459.704, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 15, Fila N° 4, Sección "B", Galería N° 1, Legajo N° 2.584.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Gustavo Raúl RAFFO, DNI N° 17.459.704, con domicilio en calle Labayen N° 1.925, Barrio Hipódromo de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 15, Fila N° 4, Sección "B", Galería N° 1, Legajo N° 2.584.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 153/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Estela Luciana CALVEYRA, DNI N° 3.929.507, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 193, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 6, Legajo N° 353.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Estela Luciana CALVEYRA, DNI N° 3.929.507, con domicilio en la calle Corrientes N° 88 de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 193, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 6, Legajo N° 353.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 154/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Luís Ángel CIGLIUTTI, DNI N° 5.857.937, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI N° 14.650.243, sin perjuicio de terceros, la propiedad de los Nichos N° 142, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 302 y N° 223, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 7, Legajo N° 383.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Luís Ángel CIGLIUTTI, DNI N° 5.857.937, con domicilio en calle San Juan N° 1.115 de esta ciudad y Laura María Margarita CIGLIUTTI, DNI N° 14.640.243, con domicilio en calle Maipú N° 985 de esta ciudad, la propiedad de los Nichos N° 142, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 302 y N° 223, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 7, Legajo N° 383.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 155/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Carlos Martín OLAECHEA, DNI N° 21.514.897, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno N° 3 y 104, Panteón N° 4, Calle Santa Clara, Sección "B", Legajo N° 7.419.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Carlos Martín OLAECHEA, DNI N° 21.514.877, con domicilio en calle Presidente Perón N° 218 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno N° 3 y 104, Panteón N° 4, Calle Santa Clara, Sección "B", Legajo N° 7.419.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 156/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Roberto Rubén GIORGETTI, DNI N° 10.762.442, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Edith GIORGETTI, DNI N° 6.037.467, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 23, Fila N° 4, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 1.001.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Roberto Rubén GIORGETTI, DNI N° 10.762.442, con domicilio

en calle Sarmiento N° 340, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Edith GIORGETTI, DNI N° 6.037.467, con domicilio en calle Nueva York N° 3.150, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la Propiedad del Nicho N° 23, Fila N° 4, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 1.001.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 157/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor José María TAGNIANI, DNI N° 10.667.384, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 48, Sección "F", Legajo N° 7.748.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor José María TAGNIANI, DNI N° 10.667.384, con domicilio en calle Colombo N° 1.113 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 48, Sección "F", Legajo N° 7.748.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 158/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Imelda FRITZLER, DNI N° 14.792.605, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Erminda Anna Ángela CHESINI, DNI N° 2.354.090, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 206, Fila N° 6, Sección "A", Galería N° 7, Legajo N° 366.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Erminda Anna Ángela CHESINI, DNI N° 2.354.090, con domicilio en la intersección de calles Urquiza y Diamante, de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, la Propiedad del Nicho N° 206, Fila N° 6, Sección "A", Galería N° 7, Legajo N° 366.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 159/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Renée MARTINELLI, DNI N° 3.593.415, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Olga Nélica MARTINELLI, DNI N° 2.354.213, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 84, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 2, Legajo N° 3.078.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Olga Nélica MARTINELLI, DNI N° 2.354.213, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1034 de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 84, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 2, Legajo N° 3.078.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 160/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Raúl Alfredo BRUZZONI, DNI N° 24.596.100, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 375, Fila N° 6, Sección "B", Galería N° 5, Legajo N° 2.942.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Raúl Alfredo BRUZZONI, DNI N° 24.596.100, con domicilio en calle Sagrado Corazón N° 266 de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 375, Fila N° 6, Sección "B", Galería N° 5, Legajo N° 2.942.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 161/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Raquel Lucía ZANTEDESCHI, DNI N° 4.510.561, quien solicita se inscriba a favor de los Señores Guillermo Enrique ERRANDONEA, DNI N° 25.288.585; Julio Enrique ERRANDONEA, DNI N° 5.861.468; Marcelo Julio ERRANDONEA, DNI N° 23.710.009; Fernando Rafael MEDINA, DNI N° 21.835.857 y José Enrique MEDINA, DNI N° 17.459.706, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno N° 115, Panteón N° 10, Calle N° 1, Sección "A", Legajo N° 7.308.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Guillermo Enrique ERRANDONEA, DNI N° 25.288.585, con domicilio en calle Alarcón S/N de esta ciudad; Marcelo Julio ERRANDONEA, DNI N° 23.710.009, con domicilio en Barrio Juan B. Molinari N° 1865, Manzana N° 5, Casa N° 10 de esta ciudad y Julio Enrique ERRANDONEA, DNI N° 5.861.468, con domicilio en calle Alarcón S/N de esta ciudad respecto a la parte cuya titularidad le corresponde a este último; y a nombre de los Señores Fernando Rafael MEDINA, DNI N° 21.835.857, con domicilio en calle Caseros N° 305 de esta ciudad y José Enrique MEDINA, DNI N° 17.459.706, con domicilio en Barrio Hipódromo, Manzana "E", Casa N° 11 de esta ciudad, la parte cuya titularidad le corresponde a la Señora María Dolores Beatriz ERRANDONEA, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno N° 115, Panteón N° 10, Calle N° 1, Sección "A", Legajo N° 7.308, continuando en la titularidad la Señora Anselma Fermina GÓMEZ de VIEGAS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 162/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Adolfo Ricardo RONCONI, DNI N° 5.866.240, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Delfina RONCONI, DNI N° 36.563.915, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 97, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 1, Legajo N° 136.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de los Señores Adolfo Ricardo RONCONI, DNI N° 5.866.240 y Delfina RONCONI, DNI N° 36.563.915, ambos con domicilio en calle 1º Junta N° 179 de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 97, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 1, Legajo N° 136.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 163/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor David Carlos MELCHIORI, DNI N° 5.845.332, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 110, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 270.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor David Carlos MELCHIORI, DNI N° 5.845.332, con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle N° 1022 de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 110, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 270.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 164/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Olinda Esther MARCHESINI, DNI Nº 3.915.862, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Alicia Raquel MARCHESINI, DNI Nº 5.016.685, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho Nº 341, Fila Nº 2, Sección "B", Galería Nº 4, Legajo Nº 2.908.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de las Señoras Olinda Esther MARCHESINI, DNI Nº 3.915.862 y Alicia Raquel MARCHESINI, DNI Nº 5.016.685, ambas con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 1196 de esta ciudad, la propiedad del Nicho Nº 341, Fila Nº 2, Sección "B", Galería Nº 4, Legajo Nº 2.908.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 165/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Osvaldo Adrián ÍSOLA, DNI Nº 5.876.321, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de los Nichos Nº 50, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 1.028; Nº 146, Fila Nº 4, Sección "E", Galería Nº 3, Legajo Nº 3.140 y Nº 91, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 2, Legajo Nº 130.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Osvaldo Adrián ÍSOLA, DNI Nº 5.876.321, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi Nº 524 de esta ciudad, la propiedad de los Nichos Nº 50, Fila Nº 2, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 1.028; Nº 146, Fila Nº 4, Sección "E", Galería Nº 3, Legajo Nº 3.140 y Nº 91, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 2, Legajo Nº 130.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno